



**RESOLUCION No. 028 DE 2021
(31 DE MARZO DE 2021)**

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021”.

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CAJICA -
CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el artículo 44 del acuerdo 03 de 2020 y demás normas, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 024 de diciembre 18 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal 011 de Junio 15 de 1999, crea el Instituto Municipal de Deporte y Recreación, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación para el Municipio de Cajicá.

Que mediante Acuerdo 010 de 2020, el Concejo Municipal de Cajicá aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio para la vigencia 2021, y teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación, es un establecimiento Público del orden municipal, dentro del citado Decreto se encuentra autorizado el Presupuesto de INSDEPORTES Cajicá, en partidas globales.

Que mediante Decreto 154 de diciembre 18 de 2020, el alcalde del Municipio de Cajicá, expidió la Liquidación del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Acuerdo No, 03 de diciembre 23 de 2020 de Junta Directiva del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, se aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Instituto Municipal de Deporte y Recreación para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2021 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución No. 84 de diciembre 30 de 2020, el director del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Cajicá expidió la Liquidación del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Instituto para la vigencia 2021.

Que la Alcaldía Municipal de Cajicá, mediante el Decreto 030 de marzo 2 de 2021, modificó el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia, con respecto a los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP. -, para el área de deporte en un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE (\$64.931.521,00).

Que dichos recursos fueron adicionados al rubro “Garantizar los escenarios deportivos para el funcionamiento de los programas de INSDEPORTES /servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte”, pero se hace necesario su redistribución de acuerdo a los requerimientos presentados.

En mérito de lo expuesto la directora,



2302040101		BPIN2020251260057 Fortalecimiento de los procesos deportivos y recreativos y demás actividades físicas que fomenten el adecuado uso del tiempo libre en el municipio de Cajicá – Cundinamarca	53,317,768.00
230204010102		Desarrollar actividades de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre en el marco de las disciplinas ofertadas por INSDEPORTES.	53,317,768.00
23020401010201		Servicios para la comunidad, sociales y personales	53,317,768.00
23020401010201	380	Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP PROPOSITO GRAL FOZ INV DPTE	53,317,768.00
23020402		Programa Formación y preparación de deportistas	11,613,753.00
2302040201		BPIN2020251260078 Apoyo para la formación y preparación de los deportistas del municipio de Cajicá-Cundinamarca	11,613,753.00
230204020101		Brindar y mantener programas transversales para la preparación y atención a los deportistas de INSDEPORTES	11,613,753.00
23020402010101		Servicios para la comunidad, sociales y personales	11,613,753.00
23020402010101	380	Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP PROPOSITO GRAL FOZ INV DPTE	11,613,753.00

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las modificaciones de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cajicá, Cundinamarca, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021). ✓

ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA
Directora

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyectó:	Yenny Carolina Bello C		Financiera
Revisó:	Martha Inés González		Financiera
Revisó y Aprobó:	Ana Katherine Artunduaga		Dirección

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.